

Exp.: SDA (1-21CC) nº 908/2024, “Suministro de mobiliario administrativo para diversos servicios en el Hospital Universitario Francesc de Borja de Gandía. Respetuoso con el medio ambiente”

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Visto el expediente SDA (1-21CC) Nº 908/2024, contratación del suministro arriba referenciado, lote único.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El presente expediente consiste en el suministro arriba mencionado para el Hospital Universitario Francesc de Borja de Gandía.

SEGUNDO. -Teniendo en cuenta que la centralización supone la obligación de todos los entes afectados por lo previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada. [2018/3265] y por el cual se declara susceptible de centralización el suministro de mobiliario. Se plantea la utilización del Sistema Dinámico de Adquisición como forma de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 223 a 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE nº 272, de 09/11/2017), (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 116, 117, 131.2, 145, 226 de la LCSP, que establecen, respectivamente, la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, los extremos a justificar adecuadamente en el expediente, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; que los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición.

SEGUNDO. - En virtud de lo establecido en el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, del Consell, en relación con lo dispuesto en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el actual Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm. 9661 de 14/08/2023), y la Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (2023/11057).

RESOLVEMOS

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas del sistema dinámico de adquisición y su concreción mediante la invitación que ha de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO. - La aprobación del gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, y cuyo importe asciende a: a SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (72.727,27 €), más el importe del 21% IVA que asciende a QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.272,73 €), lo que supone un total de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €) IVA incluido, distribuidos en un único lote y con cargo al capítulo, proyecto, aplicación presupuestaria y ejercicio, siguiente:

Capítulo	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
VI	QR150	G01100201SAD1300412B22. 635.01	2024

TERCERO.- Fijar como forma de adjudicación del suministro el procedimiento restringido mediante un contrato específico en el marco del sistema dinámico de adquisición SDA (1-21CC) con un solo criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, sujeto a regulación no armonizada y, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Gandía, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria (2023/11057).

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE GANDIA**

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD DE
GANDIA**

Antonio Luján Domínguez

Pedro Rollán García